



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

03 JUN 2024

BUIN,

DECRETO ALC. NO 1989 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Estrategias de Desarrollo Local Inclusive (EDLI)", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 199 (17/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusive, Resolución Exenta N° 4052-2023 (13/10/2023) SENADIS, Tomase conocimiento por Decreto ALC. N° 3434 (24/10/2023); asignación de Administración de Fondos **114.05.96.055.013 – Convenio de Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo – EDLI.**

4.- La solicitud de Contratación N° 1063 (16/05/2024), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicitar autorizar la contratación por prestación de servicios de la Profesional, en el marco del Programa Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo – EDLI.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios: **Profesional – Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad. Fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva, teniendo a su cargo la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio;** en el marco del Programa denominado Estrategias de Desarrollo Local Inclusive (EDLI)", según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|---------------------------------|-----|-------------|-----------------|------------------|
| 1 | Camila Fernanda Alcayaga Olivos | | 1.183.928.- | 01/05/2024 | 31/12/2024 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra a contar de las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación **114.05.96.055.013 – Convenio de Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo – EDLI.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.